



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I. M. N° 607 /2.024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS A INICIAR "MENSURA ADMINISTRATIVA" DE UN TERRENO PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL, UBICADO EN LA JURISDICCION DE LUQUE.-----

Luque, 23 FEB 2024

VISTO: El expediente con mesa de entrada N° 7911 de fecha 21/07/2023, presentado por Liliana Mabel Rodríguez de Medina, solicita Arrendamiento de un terreno municipal ubicado en la 8° Compañía Tarumandy de la Ciudad de Luque, y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen N° 216 de fecha 09 de febrero de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que, se considera prudente la realización de una Mensura Administrativa para conocer la situación dominial del inmueble en cuestión, para precautelar intereses de la Municipalidad y de terceros.-----

Que, conforme a las documentaciones presentadas, de la Dirección de Catastro y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se tiene que se ha cumplido con los recaudos de rigor para hacer lugar a la petición de inicio de Mensura Administrativa del inmueble, a los efectos de conocer la situación actual del terreno y proseguir con los trámites pertinentes, conforme a la Normativa del Servicio Nacional de Catastro Resolución N° 217 de fecha 19 de junio de 2013, por la cual se amplía la Resolución N° 437/2012.-----

POR TANTO: -----

En uso de sus atribuciones legales
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE
RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a iniciar la Mensura Administrativa de un terreno presumiblemente municipal solicitado por Liliana Mabel Rodríguez de Medina, ubicado en la Jurisdicción de Luque, a los efectos de hacer cumplir la normativa vigente, para deslindar y precautelar daños que podrían ocasionar en contra de la Institución Municipal.-----

Art. 2°: Los gastos que demanden la realización de la Mensura Administrativa, correrán por cuenta del recurrente.-----

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py